## REQUISITOS DE INCORPORACION EN EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

## PARA VOLVER A COLEGIARSE UN <u>ABOGADO</u> QUE CAUSO BAJA A PETICION PROPIA EN EL REICAZ

## **DOCUMENTACION**

- 1º.- Escrito solicitando la incorporación. Se imprime en el propio Colegio
- **2º.-** Certificado de penales expedido para incorporación al Colegio de Abogados. (Gerencia de Justicia.- Paseo Independencia, 32, 1º, izda)
- **3º.-** Una fotografía en color tamaño carnet.
- **4º.-** Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 5º.- Certificado del Consejo General de la Abogacía Española acreditando no estar incurso en causa de incapacidad, inhabilitación o prohibición para el ejercicio de la abogacía. (se tramita en el propio Colegio).
- 6°.- SOLICITUD DE ALTA EN LA MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACIA O EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS CASO DE NO PERTENECER A NINGUNO DE LOS DOS

Junto con la documentación citada deberá justificarse el ingreso a la cuenta corriente **ARQUIA BANCA ES 86 3183 5000 8020 0501 2022** de los siguientes importes:

Cuota de incorporación		112,50 €
Cuota trimestral ordinaria		102,03€
Cuota semestral extraordinaria po Civil (1)	•	
		=========
	TOTAL	214.53 €

(1) Exigible por acuerdo de la Junta General de Presupuestos de 30 de diciembre de 2024, da una cobertura de 1.200.000 € por siniestro con franquicia de 300 euros. La prima total anual para 2025 asciende a 363,14 euros. Se está exento de esta cuota si se acredita documentalmente tener suscrita individualmente una Póliza de responsabilidad Civil con cobertura para todo el año y por la misma cobertura mínima que la del Colegio.